

Lima, 10 de mayo de 2013

**Carta N° 055-2013/SPDE**

Sr.

**Víctor Hugo Huamán Tarmeño****Transparencia y Acceso a la Información Pública****Ministerio del Ambiente****Av. Javier Prado Oeste 1440, San Isidro****Presente.-**

Ministerio del Ambiente



1261621930

Tra. N°  
07412-2013

Clave: zsz0

13-05-2013 15:50 N° Folios: 2

De nuestra mayor consideración:

Reciba los más cordiales saludos a nombre de la institución *Sociedad Peruana de Ecodesarrollo-SPDE*, organización civil sin fines de lucro, cuyo fin prioritario es consolidar las bases del desarrollo humano sostenible de manera participativa y concertada con los actores del país, desde los aspectos del ordenamiento y gestión territorial; conservación y protección de la biodiversidad, gestión de los recursos naturales y medio ambiente.

Al respecto, en base a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley N° 27806<sup>1</sup> y el Decreto Supremo N° 043-2003-PCM<sup>2</sup> "Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública", solicitamos que la Procuraduría Pública del Ministerio del Ambiente<sup>3</sup> tenga a bien remitirnos el listado y detalle (especificando los hechos, trámite y estado) de los procesos judiciales vigentes, generados como consecuencia del desbosque ilegal por la instalación de cultivos agroenergéticos y/o agroindustriales en la Amazonía peruana. Asimismo, solicitamos que en caso vuestra entidad no pueda dar respuesta a lo anteriormente solicitado, se sirva indicar la razón de ello en el documento de respuesta a la presente.

<sup>1</sup> Publicado el día 03 de agosto de 2002.

<sup>2</sup> Publicado el día 24 de abril de 2003.

<sup>3</sup> Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente aprobado mediante el Decreto Supremo N° 007-2008-MINAM, publicado el 06 de diciembre de 2008.

Art. 23°.-Procuraduría Pública:

La Procuraduría Pública es el órgano encargado de garantizar la defensa del Ministerio del Ambiente en juicio. Está a cargo de los asuntos judiciales del Ministerio y sus proyectos especiales y organismos públicos, conforme a la Constitución Política y a la Ley de Defensa Judicial del Estado.

Art. 24°.- La Procuraduría Pública tiene las funciones específicas siguientes:

- a) Representar y defender los derechos e intereses del Ministerio, sus proyectos especiales y organismos públicos, ante los órganos jurisdiccionales, administrativos, Tribunal Constitucional y Ministerio Público.  
(...)
- b) Coordinar con las autoridades del Sector Público Nacional los asuntos relacionados con la defensa de los derechos e intereses del Ministerio, sus proyectos especiales y organismos públicos y solicitar los informes que estime conveniente.

(...)



Finalmente, para la atención de lo solicitado, sírvase coordinar directamente con la Srta. Yenny Rivas Valcárcel mediante el siguiente correo electrónico ([yrivas@spdecodesarrollo.org](mailto:yrivas@spdecodesarrollo.org)) o mediante comunicación a los siguientes teléfonos: 012650452 y 987625845.

Agradeciendo de antemano su gentil atención, hacemos propicia la oportunidad para expresarle nuestros más cordiales respetos.

Muy Atentamente,



**Lucila Pautrat Oyarzún**  
**Directora Ejecutiva**  
**Sociedad Peruana de Ecodesarrollo**  
**[lpautrat@spdecodesarrollo.org](mailto:lpautrat@spdecodesarrollo.org)**



"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"  
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

PROCESOS JUDICIALES RELACIONADOS A LA AFECTACIÓN DE RECURSOS FORESTALES PARA EL CULTIVO DE PALMA ACEITERA

PROCESOS EN TRÁMITE				
Nº	CASO	HECHOS	TRÁMITE	ESTADO
01	<b>CASO PALMAS DEL SHANUSI-QUINAYOC</b> Carpeta Fiscal N° 030-2011, tramitada ante la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental de San Martín – Alto Amazonas. Expediente N° 187-2011, seguido ante Juzgado de Investigación Preparatoria de Yurimaguas	Cerca al fundo Katari, sector Quinayoc II, se estarían efectuando agresivos trabajos de desbosque de manera irresponsable, perjudicando directamente la quebrada rodeada de naturaleza virgen, por lo cual se formalizó la investigación preparatoria por delito contra los bosques o formaciones boscosas, descrito en el artículo 310° del Código Penal.	De acuerdo a la constatación fiscal, se estableció el desboque en diversos lugares por parte de personas que admitieron trabajar por encargo de la empresa "PALMAS DEL SHANUSI S.A.", cuyo representante legal es el señor RONALD MARIO CAMPBELL GARCÍA; se tiene información que dicha empresa a través del señor JOSÉ FERNANDO MERCADO BARTOLO, vendría comprando a los pobladores sus terrenos con contratos que ofrecen mayor precio por el terreno desboscado, originando un incentivo para la deforestación.  Se ha podido determinar que existe un promedio de 600 hectáreas desboscadas ilegalmente, pues no ha sido posible que los denunciados presenten algún permiso emitido por la autoridad ambiental competente.	El Juzgado de Investigación Preparatoria de Yurimaguas declaró fundado el requerimiento de sobreseimiento en el extremo de RONALD MARIO CAMPBELL GARCÍA, en ese extremo la Procuraduría ha interpuesto el correspondiente Recurso de Apelación ante la Sala Penal de Apelaciones de Tarapoto para efectos de revisar la decisión emitida. En cuanto al acusado JOSÉ FERNANDO MERCADO BARTOLO está pendiente llevarse a cabo el control de acusación.
02	<b>CASO PALMAS DEL ORIENTE</b> Carpeta Fiscal N° 099-2011, tramitada ante la Fiscalía Especializada en Materia	Se promovió investigación preparatoria contra RONALD MARIO CAMPBELL GARCÍA, a raíz de la denuncia interpuesta por la Municipalidad Distrital de Barranquita contra la empresa PALMAS	En el Informe N° 331-12-AG-DVMDGAAA/AHR-14497-10 de la Dirección de Gestión Ambiental Agraria, autoridad determinada como la competente, en base a la inspección realizada, expresa en sus conclusiones que se ha constatado que la apertura	Se recibió el requerimiento de sobreseimiento total del proceso, la Procuraduría presentó un recurso oponiéndose al pedido, a fin que el Juez de la causa disponga una investigación





PERÚ

Ministerio  
del AmbienteProcuraduría Pública  
Especializada en Delitos Ambientales

"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"  
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

	Ambiental de San Martín – Alto Amazonas. Expediente N° 076-2012, tramitado ante el Juzgado de Investigación Preparatoria de Yurimaguas.	DEL ORIENTE S.A. por los delitos de alteración del ambiente o paisaje y contra los bosques o formaciones boscosas, en razón que con el fin de desviar el agua hacia sus predios, habrían bloqueado los cuerpos hídricos que alimentan la Quebrada Cunchizapa, construyendo sin la autorización respectiva, canales de irrigación, lo que habría causado perjuicio a los caseríos de la zona.	de zanja para habilitarlos como canales de drenaje, se han efectuado sin tener en cuenta las autorizaciones de la Autoridad Local de Agua – ALA Tarapoto; sin embargo, la representante del Ministerio Público ha efectuado un requerimiento de sobreseimiento total pues considera que si bien se ha constatado un daño, los informes no determinan alteración y mucho menos desbosque.	suplementaria, para obtener informes complementarios que permitan determinar la comisión del delito. Se han presentado problemas en cuanto a las notificaciones de los actos procesales del presente caso, ello se verificara en la audiencia.
03	<b>CASO PALMAS DEL SHANUSI - NUEVO JAPÓN</b> Carpeta Fiscal N° 132-2012, tramitada ante la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental de San Martín – Alto Amazonas. Expediente N° 007-2013, tramitado ante Juzgado de Investigación Preparatoria de Yurimaguas	Se sindicó a RONALD MARIO CAMPBELL GARCÍA y JOSE FERNANDO MERCADO BARTOLO, como autores del delito contra los recursos naturales en la modalidad de depredación de los bosques y formaciones boscosas; ya que la empresa PALMAS DEL SHANUSI, vendría atentando contra el ecosistema natural, realizando destrozos del bosque húmedo tropical en la zona del valle de Shanusi desde el sector Independencia al caserío Nuevo Japón del Distrito de Yurimaguas, donde se ha desboscado indiscriminadamente, con el afán de ampliar su frontera agrícola en el cultivo de palma aceitera.	Al llevarse a cabo la inspección técnica ocular específicamente en el caserío Independencia, sector Nuevo Japón, con presencia del personal técnico del Programa Regional de Manejo Forestal y de Fauna Silvestre de Yurimaguas, y la perito ambiental del Equipo Forense en Materia Ambiental del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, se constató un aproximado de 500 hectáreas de bosque deforestado mediante tala y quema.	Actualmente, la representante del Ministerio Público ha formalizado la investigación preparatoria, ante lo cual, esta oficina de defensa del Estado ha solicitado su constitución en actor civil y se declare tercero civilmente responsable a la empresa.



www.minam.gob.pe  
procuraduria@minam.gob.pe

Av. Javier Prado Oeste N° 1440  
San Isidro, Lima 27, Perú  
T: (511) 611 6000  
Anexos 1220 – 1221.



PERÚ

Ministerio  
del AmbienteProcuraduría Pública  
Especializada en Delitos Ambientales

*"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"*  
*"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"*

04	<b>CASO PALMAS DE SHANUSI – TERRENOS</b> Carpeta Fiscal N° 129-2012, tramitada ante la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental de San Martín – Alto Amazonas.	Se investiga a 58 personas quienes habrían vendido a la empresa PALMAS DE SHANUSI, los terrenos que les habrían sido adjudicados por el Estado a título oneroso, pues dicha venta se realizó con el área de terreno totalmente desboscada a solicitud de la empresa, por lo cual es necesario determinar si el trabajo de desbosque responde a aspectos técnicos y autorizaciones legalmente emitidas.	Se habría identificado deforestación de aproximadamente 800 hectáreas en el sector Yurac Quebrada, por lo que la representante del Ministerio Público decidió abrir diligencias preliminares a efectos de poder recabar las declaraciones de las personas que vendieron sus terrenos.	Se encuentra pendiente de llevarse a cabo algunas diligencias de toma de manifestación por lo que serán reprogramadas y luego de lo cual se debería emitir el pronunciamiento respectivo, respecto si formaliza o no la investigación preparatoria.
05	<b>CASO AGRICOLA CAYNARACHI</b> Expediente N° 066-2011, Sala Penal de Apelaciones de la Corte Superior de Justicia de San Martín.-	El representante legal de la empresa AGRÍCOLA DEL CAYNARACHI S.A. señor CARLOS ALBERTOS CASTRO MARCOS y el representante legal de la empresa PALMAS DEL ORIENTE, señor HECTOR EDUARDO DONGO MARTÍNEZ, son denunciados por la comisión de delito ambiental en la modalidad de delito contra los bosques y formaciones boscosas en forma agravada, conforme lo establecido en el artículo 310° y 310-C° numeral 2 del Código Penal, pues se tiene como base, la deforestación que habría realizado la primera en los predios de la segunda, sin contar con las respectivas autorizaciones	Con fecha 26 de julio se emitió sentencia absolutoria a favor de los procesados básicamente los argumentos del Juez Unipersonal se apoyaron en que los informes no logran demostrar la deforestación en el área donde se dio el desbosque, por otro, entiende que la propiedad predomina al dominio eminente del Estado sobre los recursos naturales, motivo por el cual, sostiene la sentencia, no se requieren autorizaciones para disponer de los recursos que se encuentran sobre el suelo.	Se interpuso Recurso de Apelación contra la sentencia ABSOLUTORIA, la AUDIENCIA DE APELACIÓN DE SENTENCIA se llevó a cabo el 25 de abril del presente año con participación del Ministerio Público, el Actor Civil y la Procuraduría del MINAM. Asimismo, el día 09 de mayo se emitió sentencia, la cual dispuso declarar nula la sentencia absolutoria del Juzgado de Lamas. Se volverá a realizar nuevo juicio oral a fin de emitirse nuevo pronunciamiento.



www.minam.gob.pe  
procuraduria@minam.gob.pe

Av. Javier Prado Oeste N° 1440  
San Isidro, Lima 27, Perú  
T: (511) 611 6000  
Anexos 1220 – 1221.



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Procuraduría Pública  
Especializada en Delitos Ambientales

*"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"*  
*"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"*

		administrativas; generándose daño en el ambiente, cobertura boscosa, suelos y márgenes de los ríos.		
--	--	---	--	--



[www.minam.gob.pe](http://www.minam.gob.pe)  
[procuraduria@minam.gob.pe](mailto:procuraduria@minam.gob.pe)

Av. Javier Prado Oeste N° 1440  
San Isidro, Lima 27, Perú  
T: (511) 611 6000  
Anexos 1220 – 1221.